

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL
RADICADO:	13001310300220220021200
DEMANDANTE:	MERCEDES UJUETA AMADOR
DEMANDADO:	CREAR PAIS S. A.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted el presente proceso DECLARATIVO VERBAL, informándole que la Dra. DANIELA MOLINARES BARRIOS, presentó su renuncia al poder otorgado por la parte demandante MERCEDES UJUETA AMADOR. Sírvase Proveer.

Cartagena D. T. y C., 23 de enero de 2023.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

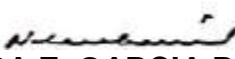
Visto el informe secretarial que antecede, y evidenciado que la apoderada asignada por la señora MERCEDES UJUETA AMADOR para la representación de sus intereses, la Dra. DANIELA MOLINARES BARRIOS presentó ante este despacho la renuncia al poder otorgado por la parte demandante, esta judicatura aceptara dicha renuncia, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del Art. 76 inciso cuarto del C.G.P, esto es, la comunicación al poderdante de la renuncia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER, que hace la Dra. DANIELA MOLINARES BARRIOS identificada con CC 1051833147 y T.P. No. 384203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, del poder otorgado por la señora MERCEDES UJUETA AMADOR para la representación de sus intereses, teniendo en cuenta la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49998fa16057f2f742e3b55d949ee92536d900dc859eee1b148c16b53b336d1a**

Documento generado en 23/01/2023 12:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>